

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**14194** ATALAYA DE CARDIEL, S.A.

ANUNCIO DE TRANSFORMACIÓN DE LA ACCIONES AL PORTADOR EN ACCIONES NOMINATIVAS DE LA SOCIEDAD ATALAYA DE CARDIEL, S.A.

De conformidad con la previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 26 de junio de 2008, se celebró la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de "Atalaya de Cardiel, S.A." en la que se acordó, entre otros, la transformación de las acciones al portador actualmente emitidas por otras acciones nominativas a emitir por la sociedad, procediendo a la anulación de todas las acciones actualmente existentes y la simultánea emisión de una nueva y única serie de acciones nominativas, del mismo valor nominal numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000, así como la legalización del nuevo libro registro de acciones nominativas y modificación de los artículos 6 y 14 de los Estatutos, que quedan redactados:

"ARTÍCULO 6.- Las acciones que estarán representadas por títulos, tendrán el carácter de nominativas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y contendrán las menciones señaladas en el artículo 53 de dicha Ley".

"ARTÍCULO 14.- Tendrán derecho de asistencia a Juntas, los socios que consten inscritos, con cinco días de antelación, en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por las personas y con los requisitos que establecen los artículos 106, 107 y 108 de la Ley de Sociedades Anónimas".

Por ello, se pone en conocimiento de todos los accionistas que se va a proceder al canje de las acciones al portador actualmente emitidas por otras acciones nominativas a emitir de conformidad al acuerdo antes citado.

De esta forma, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los accionistas podrán presentar en el domicilio de la Sociedad Calle Real del Arrabal 1 de Toledo, las acciones al portador de las que sean titulares para su canje.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la anulación de las acciones al portador que no se hayan presentado al canje. Los títulos anulados serán sustituidos por otros, cuya emisión se anunciará igualmente en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el diario en el que se hubiera producido el anuncio del canje, y que queden depositadas en el domicilio indicado.

Transcurrido tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados, con la intervención de Fedatario Público.

El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Toledo, 6 de mayo de 2009.- Secretario del Consejo de Administración, Antonio Losada Szekely.

ID: A090034121-1

cve: BORME-C-2009-14194